

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
No. 11001-31-10-022-2021-00364-00

Por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada a través de apoderado judicial por MÓNICA PAOLA PARRA PULGARIN, en contra del menor de edad ORESTE ZWIRTES PARRA PULGARIN; por lo que se DISPONE:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 368 del Código General del Proceso.
 2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término de veinte (20) días para que ejerzan su derecho a la defensa.
 3. De conformidad con lo instituido en el artículo 306 del Código Civil, se designa como curador ad-litem para que ejerza la representación del menor de edad ORESTE ZWIRTES PARRA PULGARIN, a la doctora Diana Katherine Yate González con T.P. No. 286.662, quien puede ser ubicada en teléfono 319587.784, dirección electrónica katerineyate18@gmail.com.
- Comuníquese su designación **vía electrónica** y si acepta el cargo entiéndase posesionado (a) del mismo.
4. Se asignan como gastos al (la) curador (a) ad litem, la suma de \$700.000 a cargo de la parte demandante y los cuales deberá consignar a órdenes de esta autoridad judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia.
 5. Atendiendo lo establecido por el artículo 386 del Código General del Proceso, se ordena la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por MÓNICA PAOLA PARRA PULGARIN (madre), el fallecido DAVIR ZWIRTES MAFFASLOLI (presunto padre) y el menor de edad ORESTE ZWIRTES PARRA PULGARIN (hijo).

Por secretaria elabórese el Fus y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. Para efectos de realizar la prueba de ADN, se ordena oficiar al Centro Latinoamericano de Diagnóstico Genético Molecular para que envíe la muestra de sangre del fallecido DAVIR ZWIRTES MAFFASLOLI al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
7. Se reconoce personería al Dr. Carlos Alberto Mosquera Mogollón como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>7</u> de fecha <u>- 9 JUL 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN AGOSTA - Secretario